

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

5838 *PERFUMERÍA EDÉN, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
AIR PERFUMS, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de Fusión por Absorción.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que los accionistas de Perfumería Edén, S.A., con domicilio social en calle Son Peretó, número 15, de Manacor (07500), inscrita en el Registro Mercantil de Mallorca al tomo 572, folio 132, hoja número PM-9050 y con NIF A07170616, han acordado por unanimidad, en Junta General Extraordinaria con carácter de universal celebrada en fecha 28 de junio de 2019, la fusión de su sociedad íntegra y directamente participada, Air Perfums, S.L.U. (sociedad absorbida), con domicilio social en calle Son Peretó, número 15, de Manacor (07500), inscrita en el Registro Mercantil de Mallorca al tomo 1796, folio 32, hoja número PM-37145 y con NIF B57056707, mediante su absorción por parte de Perfumería Edén, S.A. (sociedad absorbente). En consecuencia, Perfumería Edén, S.A., adquiere en bloque, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, Air Perfums, S.L.U., que queda disuelta sin liquidación, habiéndose aprobado asimismo como balances de fusión los cerrados por las sociedades en fecha 31 de diciembre de 2018.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión redactado por el órgano de administración de ambas sociedades con fecha 27 de junio de 2019, y la fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la LME al tratarse de una fusión por absorción en la que la sociedad absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales de la sociedad absorbida. En consecuencia no resulta necesaria para esta fusión (i) la inclusión en el proyecto de fusión de las menciones 2.^a, 6.^a, 9.^a y 10.^a del artículo 31 de la LMA, (ii) los informes de administradores y expertos sobre el proyecto de fusión, (iii) el aumento de capital de la sociedad absorbente y (iv) la aprobación de la fusión por la junta general de la sociedad absorbida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la LME, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley, al haberse adoptado en Junta Universal y por decisión unánime de todos los accionistas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión por absorción adoptado y del balance de fusión, y a oponerse a la fusión por absorción con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de acuerdo de fusión por absorción.

Manacor, 8 de julio de 2019.- El Administrador único de Perfumería Edén, S.A., y de Air Perfums, S.L.U., Patrick Joel Pascual Lavanchy.

ID: A190041224-1

cve: BORME-C-2019-5838